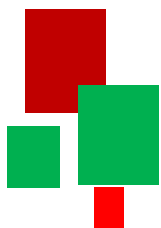




AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLA, HIDALGO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2016-2020



PROGRAMA DE PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO.

Elaboró:

L.C.I. Palemón Alberto Flores Aparicio

Fecha de emisión:

Agosto de 2018

Introducción.

El programa tiene como principal objetivo contribuir al fortalecimiento de procesos culturales del municipio, por medio de programas y acciones que fortalezcan la identidad comunitaria aumentando y profundizando en la distribución de bienes y servicios culturales dirigidos a la población. Su finalidad es dejar un legado cultural a las nuevas generaciones, que buscan conocer y entender la visión del mundo indígena, que lamentablemente con el paso del tiempo van perdiendo su lucha por conservar su identidad, por la aparente perdida y transformación de su sistema cultural, a partir de la adquisición de nuevos valores culturales e influencias de celebraciones extranjeras.

Objetivo general

Contribuir a la articulación de los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad a favor del desarrollo cultural; y ofrecer cauces a la participación organizada de los ciudadanos en la promoción y la difusión de la cultura.

Objetivos específicos

- I.- Contribuir al desarrollo cultural del municipio por medio de programas y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias, y aumenten y profundicen la distribución de bienes y servicios culturales dirigidos a la población.
- II.- Formulación y ejecución de políticas públicas, que pongan el acento en la importancia de la cultura para los procesos de desarrollo municipal.

Estrategias

- I.- Elaboración y ejecución de programas y proyectos de cultura, a fin de favorecer la transferencia de recursos y de decisiones al ámbito municipal.
- II.- Creación de Consejos Ciudadanos que impulsen programas y proyectos culturales en los municipios.

Campos temáticos y líneas de acción

- I. Difusión y animación cultural

- A. Realización de jornadas de actividades culturales y artísticas (ciclos, foros, conferencias, muestras).
- B. Apoyo a programas sistemáticos de animación cultural a través del apoyo a la programación de espectáculos escénicos en Festivales Culturales y Artísticos.
- C. Contribución a las actividades culturales o artísticas de fiestas populares o tradicionales.
- D. Apoyo a festivales artísticos.
- E. Apoyo a presentaciones itinerantes de artistas y grupos foráneos en el municipio.
- F. Apoyo a intercambios de artistas y grupos del municipio en el estado o fuera de él.
- G. Apoyo a proyectos culturales de grupos o colectivos artísticos locales.

II. Formación artística: iniciación y actualización

- A. Realización de cursos y talleres de formación en disciplinas artísticas para la comunidad de creadores o productores artísticos y artesanales.
- B. Organización de conferencias, seminarios y residencias de formación artística.

III. Fomento al libro y la lectura

- A. Apoyo a la gestión para la adquisición de acervos bibliográficos para las bibliotecas municipales y comunitarias, así como círculos o salas de lectura.
- B. Formación de coordinadores de círculos o salas de lectura y promotores de la lectura en comunidades rurales o bibliotecas públicas.
- C. Apoyo para la realización de ferias del libro en el municipio.
- D. Publicación de libros o colecciones de interés cultural para las comunidades del municipio.
- E. Apoyo a la gestión para el establecimiento de librerías públicas o privadas.

IV. Capacitación a promotores e investigadores culturales

- A. gestionar los talleres de capacitación para proporcionar el instrumental básico (conceptual, metodológico y técnico) que requiere la promoción cultural.
- B. Diagnósticos socioculturales, estudios monográficos y planeación participativa.

V. Preservación, investigación y difusión del patrimonio cultural

A. Desarrollo de actividades comunitarias de registro, investigación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible.

B. Apoyo a obras menores de conservación y restauración de bienes culturales muebles e inmuebles, previa aprobación y asesoría técnica del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), según el caso.

C. Recuperación y difusión de la crónica, la microhistoria e historia regional.

D. Apoyo a la consolidación de colecciones de bienes culturales patrimoniales locales.

E. Apoyo a la creación y consolidación de museos comunitarios.

F. Apoyo a la constitución y consolidación de órganos coadyuvantes legalizados ante el INAH (patronatos, sociedades de amigos, comités, etcétera), para la preservación del patrimonio cultural.

VI. Desarrollo, Promoción y Difusión de las Culturas Populares e Indígenas

A. Promoción de las expresiones de la pluralidad cultural: étnicas, regionales, rurales, urbano populares y de migrantes.

B. Apoyo al fortalecimiento y difusión de tradiciones: fiestas, música, danza y bailes populares, artesanías y arte popular.

C. Difusión e investigación de la gastronomía local.

D. Apoyo a la investigación en el ámbito de las culturas populares.

E. Apoyo a la creación y consolidación de museos de cultura popular.

F. Contribución a la difusión y fortalecimiento de las lenguas y la literatura indígenas.

G. Publicación de materiales para la recuperación de la tradición oral, vida cotidiana, memoria histórica y calendarios de fiestas.

VII. Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural

A. Contribución a la realización de obras menores de restauración y equipamiento de espacios culturales existentes: archivo municipal, biblioteca municipal, centro cultural, foro abierto, teatro, galería o espacio de exhibición, auditorio, centro o escuela municipal de artes, museos, foros o salas de proyecciones, etcétera.

B. Contribución a las mejoras museológicas y museográficas de recintos patrimoniales locales o espacios de exhibición.

C. Apoyo a la constitución y consolidación de órganos cooperantes de instituciones o espacios culturales (patronatos, sociedades de amigos, juntas vecinales, comités y otros, sin fines de lucro y con objetivos culturales).

D. Apoyo a la elaboración de proyectos y a la gestión de recursos para la creación de nuevos espacios culturales en el municipio.

VIII. Desarrollo Cultural Infantil y de los Jóvenes

A. Promoción de actividades culturales y recreativas: títeres, teatro, música, pintura, baile, video, cine, etcétera.

B. Animación a la expresión creativa por medio de foros, encuentros, concursos y festivales.

C. Realización y promoción de talleres de creación y lúdicos.

D. Promoción de actividades culturales en las Instituciones educativas.

E. Formación y capacitación de promotores de cultura infantil y de los Jóvenes.

F. Desarrollo de programas de vinculación de cultura y educación en el ámbito escolar.

G. Apoyo a proyectos de cultura infantil y juvenil de grupos independientes.

H. Establecimiento de programas de difusión en medios audiovisuales.

I. Formación y capacitación de promotores de cultura juvenil.

J. Desarrollo de programas de vinculación entre cultura y educación en el ámbito escolar medio y medio superior.

X. Atención a Públicos Específicos

A. Apoyo a proyectos de promoción cultural para adultos mayores, personas con capacidades diferentes, niños y jóvenes en situación de riesgo, entre otros.

Las Disposiciones del programa

Las disposiciones de este programa, tienen por objeto:

I.- Garantizar el derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el municipio en la materia, así como el ejercicio a sus derechos culturales;

II.- Establecer las normas que favorezcan y permitan promover el desarrollo cultural y artístico en el municipio, con base en el respeto a la pluralidad y diversidad de las tradiciones, lenguas y culturas existentes;

III.- Favorecer y propiciar el establecimiento de políticas y programas orientados hacia la investigación, registro, conservación, restauración, mantenimiento, recuperación, promoción y difusión del patrimonio cultural;

IV.- Fijar los lineamientos mediante los cuales las autoridades competentes llevarán a cabo sus funciones, a través de la implementación de acciones de coordinación y concertación de los sectores público, cultural, artístico, social y privado;

V.- Promover la participación y corresponsabilidad de los sectores público, artístico, cultural, social y privado, así como de las comunidades rurales e indígenas de todas las regiones del municipio, tanto en la preservación, promoción, difusión e investigación de la actividad cultural y artística, como aquellas que sean en beneficio del Patrimonio Cultural;

VI.- Realizar y estimular, en todas las regiones del municipio, actividades de promoción y difusión turística, académica y de investigación en beneficio del Patrimonio Cultural, y llevar a cabo las acciones necesarias para la protección, conservación y, en su caso, restauración del mismo;

VII.- Establecer las bases para que las actividades culturales y artísticas existentes y las que se desarrollen en el municipio sean del conocimiento general y tengan por objeto beneficiar el acervo de los sectores de la sociedad; y

VIII.- Apoyar en el desarrollo de proyectos culturales comunitarios que fortalezcan la identidad, la diversidad cultural y los procesos culturales de sus comunidades, en los espacios geográficos y simbólicos donde se desarrollan y que contribuyan a conservar, preservar, difundir, salvaguardar o recrear alguna expresión cultural propia de la comunidad a la que pertenecen sus integrantes.

SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO LAS SIGUIENTES:

- I.- Promover la realización de programas y proyectos para el desarrollo de las actividades culturales y artísticas dentro del territorio municipal;
- II.- Preservar, promover, fomentar e impulsar la investigación de las manifestaciones culturales y artísticas propias, sus ferias, tradiciones y realizar el censo cultural y artístico municipal, editando monografías e impulsando el establecimiento de bibliotecas, videotecas y museos comunitarios;
- III.- Establecer casas de cultura, centros de promoción cultural y artísticos, de acuerdo a la capacidad del Ayuntamiento, como punto de encuentro y centros de actividades que impulsen la promoción y difusión, así como la creación artística y la investigación cultural e histórica en los municipios;
- IV.- Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en las acciones de vigilancia, salvaguarda, protección y difusión del Patrimonio Cultural en el Estado, así como en su conservación y restauración;
- V.- Promover y difundir información acerca del Patrimonio Cultural existente en el Municipio;
- VI.- Establecer las políticas y programas en materia de protección y preservación del Patrimonio Cultural;
- VII.- Expedir los reglamentos de su competencia que tengan por objeto normar y fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las actividades culturales y artísticas en el Municipio;
- VIII.- Otorgar premios, reconocimientos o estímulos a las personas, grupos e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en la promoción, preservación, difusión e investigación de la Cultura, las Artes y el Patrimonio Cultural en el Municipio;
- IX.- Ordenar y ejecutar la suspensión provisional de las obras que pongan en riesgo bienes que integren el Patrimonio Cultural en el municipio, en auxilio de la autoridad competente;
- X.- Preservar, promover y difundir las diversas manifestaciones de la cultura y las artes en el municipio y celebrar acuerdos de coordinación con dependencias e instituciones federales o con otras entidades federativas, para tal fin;

XI.- Celebrar y contribuir a la celebración de convenios con los órganos federales competentes, entidades federativas e instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para realizar acciones que tengan por objeto la preservación, promoción, difusión e investigación de la cultura y las artes;

X.- Proteger en coordinación con las autoridades comunitarias, las manifestaciones culturales indígenas, el respeto a sus usos, costumbres y tradiciones; así como instrumentar los programas y estrategias necesarios para apoyar la investigación, promoción y difusión de la cultura indígena del municipio;

XI.- Apoyar a las diversas organizaciones encargadas de promover, difundir y transmitir las expresiones de la cultura, las artes y el Patrimonio Cultural, a través del desarrollo de eventos públicos y de obras escritas;

XII.- Rescatar, organizar, investigar y divulgar nuestro legado cultural, artístico e histórico;

XIII.- Elaborar su Reglamento Interior de la Dirección municipal de Educación y Cultura y presentarlo a la aprobación del Ayuntamiento;

XIV.- Coordinar apoyos para la realización de eventos tradicionales, mediante la utilización de espacios de tipo cultural, como bibliotecas, museos y archivo histórico existente en el municipio;

XV.- Promover la celebración de ferias, festivales y otras actividades análogas en el municipio, con el propósito de preservar las tradiciones y fortalecer la Cultura y las Artes;

XVI.- Editar folletos, revistas y libros, así como producir y divulgar programas audiovisuales que difundan la historia, cultura y las artes del municipio, concentrada en el acervo documental existente en los archivos históricos; y

XVII.- Procurar un mayor aprovechamiento del potencial educativo y de la difusión cultural.

DE LA CULTURA INDIGENA.

I.- Protección y promoción del desarrollo de las lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social de las comunidades indígenas;

- II.- Garantizar el efectivo conocimiento y ejercicio del derecho a la cultura y las artes y sus manifestaciones entre las comunidades indígenas;
- III.- Promoción de su desarrollo cultural y artístico, con apego a su particular idiosincrasia;
- IV.- Procuración de asistencia técnica y asesoría para el desenvolvimiento de sus actividades culturales y artísticas;
- V.- Estímulo y apoyo a la creatividad artesanal y artística;
- VI.- Fomento a la producción, protección, edición, diseño y publicación de la literatura en sus lenguas autóctonas;
- VII.- Promoción a nivel municipal, estatal y nacional de muestras de las culturas y artes de las comunidades indígenas, y particularmente, facilitar su exposición en la Casa de la Cultura del municipio;
- VIII.- Fomento del establecimiento y uso de medios masivos de comunicación bilingües y biculturales;
- IX.- El Ayuntamiento en el ámbito de sus respectivas competencias, proveerá las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la investigación, preservación, promoción, fortalecimiento y difusión de las culturas y las artes de las comunidades indígenas;
- X.- Las autoridades en materia de cultura, fomentarán la escritura de lenguas indígenas, la creación de museos comunitarios, ferias, festividades de arte, música y demás expresiones autóctonas. También estimularán la investigación etnográfica, ensayos analíticos de rituales, danza, música, teatro indígena y campesino, cuidando la preservación y simbolismo de sus actos cotidianos y hechos trascendentes de las comunidades indígenas; y
- XI.- Los indígenas tienen derecho al uso y respeto de su identidad, nombres y apellidos en los términos de su escritura y pronunciación. De la misma manera se mantendrá, pronunciará y escribirá la toponimia de sus asentamientos.

DE LAS ARTESANÍAS

- I.- El Ayuntamiento apoyara, en sus respectivos ámbitos, la producción artesanal y su comercialización a nivel municipal, estatal y nacional;

- II.- Promover la capacitación continúa de artesanos;
- III.- Otorgar reconocimientos a artesanos;
- IV.- Promover investigaciones técnicas en relación con la artesanía y sus procesos;
- V.- Difundir las artesanías por todos los medios que estén a su alcance.

DEL PATRIMONIO CULTURAL, SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN.

I.- En el municipio de Huehuetla se consideran valiosos desde el punto de vista histórico, cultural y artístico, todos aquellos testimonios históricos y objetos de conocimiento que representen las tradiciones sociales, políticas, ideológicas, artísticas y económicas de la sociedad en su conjunto.

DEL PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE

- I.- El Patrimonio Cultural Intangible es el conjunto de conocimientos, representaciones y visiones culturales, tradiciones, usos, costumbres, sistema de significados, formas de expresión simbólica y las lenguas del municipio. Este conjunto de conocimientos y visiones culturales, son la base conceptual y primigenia de las manifestaciones materiales de tradición popular y étnica; es decir, el conjunto de conocimientos y representaciones abstractas que son la condición primaria para la representación material del mismo;
- II.- El Patrimonio Cultural Intangible será documentado y protegido, mediante programas específicos de investigación, conservación, protección, fomento, capacitación, formación y difusión;
- III.- Se dará especial atención a la investigación del patrimonio cultural intangible, para determinar la importancia del conocimiento transmitido consuetudinariamente a través de generaciones, con el propósito de identificar tanto los conocimientos mismos como las manifestaciones materiales relacionadas directamente con ellos;
- IV.- La protección del Patrimonio Cultural Intangible deberá considerar acciones de conservación, tanto de los lugares físicos y objetos materiales en los cuales se manifiesta, como de los conocimientos en sí mismos;

V.- Tanto las lenguas vivas como aquellas en proceso de extinción, que se reconocen por conservar un conjunto ordenado y sistematizado de formas orales, escritas y simbólicas de comunicación entre sí, serán protegidas mediante programas de investigación, enseñanza, protección y difusión; y

VI.- Los programas de fomento y difusión de las fiestas y tradiciones populares que realicen el municipio se hará con el objeto de apoyar y promover a los grupos sociales que las mantienen y conservan, así como favorecer la documentación de las fiestas y tradiciones ya desaparecidas.

DEL FOMENTO A LA LECTURA

Las autoridades educativas y culturales, con el apoyo de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Hidalgo, fomentarán el hábito de la lectura entre la población del municipio y promoverán su mayor acceso a la producción escrita.

Para lograr los objetivos, planes y proyectos para fomentar la cultura, las autoridades culturales y educativas deberán:

I.- Establecer programas de promoción de la lectura entre la población del municipio, especialmente en el sistema educativo;

II.- Impulsar la creación, ampliación y mejoramiento de salas de lectura y bibliotecas;

III.- Procurar acciones que tengan como propósito apoyar la adquisición y distribución de libros;

IV.- Estimular la lectura y conocimiento de escritores del municipio;

V.- Fomentar la promoción de libros, revistas y coediciones de carácter cultural; y

VI.- Organizar concursos en el municipio dirigidos, principalmente, a los alumnos de educación básica y que tengan por objeto estimular la lectura.